



FINANCIERA DANN REGIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.

ACTA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN No. 007 DE 2020.

En la ciudad de Medellín, a los dos (2) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 10:30 a.m., conforme a lo establecido en el cronograma enviado al inicio del proceso licitatorio, se da inicio a la Audiencia de Adjudicación de la Licitación No. 007 De 2020, por la cual se selecciona(n) la(s) compañía(s) de seguros con la(s) que se contratará el programa de seguros de vida e incendio y terremoto que **FINANCIERA DANN REGIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A** (en adelante FINANCIERA DANN REGIONAL) suscribe en nombre de sus deudores y locatarios.

Dada la situación de Emergencia Sanitaria que se presenta actualmente y con el fin de cumplir con los Protocolo de Bioseguridad y aforo, la audiencia se realiza de forma mixta (presencial y virtual):

Presencialmente, en las instalaciones de FINANCIERA DANN REGIONAL, ubicada en la Carrera 43A #7-50A, piso 17 de la Ciudad de Medellín.

Virtualmente, a través de videoconferencia usando la herramienta meet de Google, mecanismo que fue compartido previamente, vía correo electrónico en el cual se informó el siguiente link de conexión:

<https://meet.google.com/vrz-xubk-uip?authuser=0>

Se da a conocer a todos los asistentes que la diligencia será grabada.

El siguiente es el orden del día de la audiencia:

1. Presentación de los asistentes a la audiencia
2. Recomendaciones de Bioseguridad por el COVID 19 para tener en cuenta por las personas que asisten a la audiencia de forma presencial.

3. Palabras del Representante Legal
4. Informe de la Financiera sobre el proceso de Licitación Nro. 007 de 2020
5. Información importante para tener en cuenta
6. Apertura pública de sobres de las aseguradoras
7. Lectura de las Posturas de cada Aseguradora
8. Adjudicación
9. Agradecimientos y cierre.

Desarrollo del orden del día

1. Presentación de los asistentes a la audiencia

Financiera Dann Regional - Presencial

Luis Fernando Cano Montoya	Representante Legal
Carlos Andrés Mesa Monsalve	Auditor
Andrés Felipe Restrepo Cardona	Coordinador de Secretaría General
Gladys Cardona López	Coordinadora de Seguros y Garantías
Juvenal José Escudero Navarro	Auxiliar de Garantías

Defensoría del Consumidor Financiero -Virtual

Dr. Darío Laguado Monsalve

Aseguradoras que presentaron propuestas – Virtual

Nombres y Apellidos	No. Cédula	Aseguradora	Correo Electronico	Cargo
Yuliana Sánchez Serna	1.070.959.168	Colmena Compañía de Seguros de Vida S.A	evsanchez@fundaciongruposocial.co	Profesional de Nuevos Negocios
David Mauricio Bernal	80.133.588		dmbernal@fundaciongruposocial.co	Gerente de Suscripción de
Ana María Cortés Páez	1.032.384.765	Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa	ancortes@solidaria.com.co	Profesional de Negocios Privados
Cesar Augusto Castro Zambrano			cesarcastro@solidaria.com.co	
Maria Fernanda Garzón Avellaneda	53.006.061	SBS Seguros Colombia S.A.	Maria.Garzon@sbsseguros.co	Directora de Licitaciones

Corredor de seguros Delima Marsh, invitado-observador

Claudia Arbeláez

Javier Restrepo Uribe

Martha Olarte Oliveros

Subgerente Comercial – presencial

Gerente Comercial – Virtual

Subgerente Comercial – Virtual

Conforme a lo establecido en artículo 2.36.2.2.16 del decreto 2555 de 2010, al Defensor del Consumidor Financiero de FINANCIERA DANN REGIONAL, le corresponde levantar la presente acta sobre la audiencia de adjudicación.

2. Recomendaciones de Bioseguridad por el COVID 19 para tener en cuenta por las personas que asisten a la audiencia de forma presencial.

Se informa a los asistentes de manera presencial a la reunión los protocolos de bioseguridad que deben conservar durante la audiencia:

- Contar con los elementos de protección personal (tapabocas, alcohol glicerinado) y hacer un uso correcto, Si tiene gafas o careta, hacer uso de ella, estos no podrán ser retirados durante el encuentro.
- Para el expositor, tener los mismos elementos de protección personal, adicional es obligatoria la careta de bioseguridad por las partículas expulsadas y la distancia con el resto del personal.
- No compartir ningún elemento en común.
- La desinfección de manos será fundamental.
- La asistencia se sugiere ser tomada virtualmente, con el fin de no circular un registro de asistencia entre los presentes (o contemplar otro medio)
- No se permite el consumo de alimentos mientras se esté en el recinto, de ser así, lo deben realizar escalonadamente, sin que dos personas al tiempo se encuentren sin su tapabocas.
- Todos los asistentes que se encuentren de manera presencial, ese día y por el resto de la semana siguiente, será necesario realizar el reporte diario de estado de salud.

3. Palabras del Representante Legal

El Representante Legal de Financiera Dann Regional Dr. Luis Fernando Cano Montoya, agradece la presencia de los asistentes en el proceso de licitación. Acto seguido da lectura al fundamento jurídico de la audiencia pública de adjudicación (artículo 2.36.2.2.16 Decreto 2555 de 2010 y las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Capítulo I del Título III de la Parte I artículo 1.2.2.2.6.1 de la Circular Básica Jurídica) así:

Decreto 2555 de 2010

Artículo 2.36.2.2.16. (Modificado por el artículo 7° del Decreto 1534 del 29 de septiembre de 2016. Véase régimen de transición previsto en el artículo 9° del mismo decreto) Adjudicación de la licitación. Finalizado el plazo para la

presentación de posturas, la institución financiera dispondrá de un plazo máximo para adjudicar la licitación determinado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La adjudicación de la licitación se hará en audiencia pública con apertura de los sobres cerrados y con la lectura de todas las propuestas. Se efectuará la adjudicación a la aseguradora que presente la postura con la menor tasa de prima de seguro para el deudor, incluyendo la comisión del corredor de seguros, si es el caso. Si después de iniciado el proceso de licitación y antes su adjudicación, la aseguradora adjudicataria deja de cumplir con las condiciones establecidas en artículo 2.36.2.2.3 del presente decreto, el representante legal de la institución financiera que actúe como tomadora de seguros por cuenta de sus deudores, de manera pública y con fundamentos, podrá adjudicar la licitación al segundo mejor postor. El Defensor del Consumidor Financiero de la entidad licitante deberá asistir a la audiencia pública y levantar un acta de dicho proceso de adjudicación.

Parágrafo 1. *Las aseguradoras presentarán sus ofertas como una tasa de prima mensual incluyendo el IVA, expresada en porcentaje del monto asegurado de los riesgos que se licitan. Dicha oferta deberá incluir y discriminar la comisión del corredor de seguros cuando corresponda.*

Parágrafo 2. *La institución financiera contratante podrá seleccionar otro corredor siempre y cuando la comisión del nuevo corredor sea inferior a la especificada en la oferta adjudicada.*

Parágrafo 3. *En caso de empate en la postura entre dos o más aseguradoras, la institución financiera deberá elegir la primera postulación recibida. En caso de que el empate subsista, la institución financiera deberá implementar un mecanismo aleatorio para resolverlo que deberá estar previsto previamente en los pliegos de condiciones.*

Parágrafo 4. *La tasa de prima mensual del seguro no podrá modificarse durante la vigencia del contrato.*

Circular Básica Jurídica Superintendencia Financiera de Colombia Capítulo I del Título III de la Parte I

1.2.2.2.6.1. Audiencia pública

*La audiencia pública de adjudicación de la licitación, a la que se refiere el art. 2.36.2.2.16 del Decreto 2555 de 2010, debe celebrarse **el mismo día** del vencimiento del plazo para la presentación de posturas, **en las condiciones establecidas en el referido artículo.***

Como es conocido por los asistentes a la audiencia el pasado 3 de diciembre de 2020 Financiera Dann Regional realizó la audiencia pública para la adjudicación de las pólizas de Vida e Incendio y Terremoto Deudores que FINANCIERA DANN REGIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. suscribe en nombre de sus Deudores y Locatarios.

La Licitación se declaró desierta al presentar oferta una sola aseguradora para cada uno de los ramos, motivo por el cual, FINANCIERA DANN REGIONAL inició una

segunda licitación conforme a lo establecido en el artículo 1.2.2.2.6.1 de la Parte I Título III Capítulo I de la Circular Básica Jurídica, en la que se reducen los plazos contemplados por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Adicionalmente, por tratarse de la segunda licitación, esta podrá ser adjudicada aun cuando solo una (1) entidad aseguradora participe dentro del presente proceso para cada uno de los ramos.

4. Informe de la Financiera sobre el proceso de Licitación Nro. 007 de 2020:

Se presenta un informe sobre el Proceso de Licitación objeto de esta audiencia en los siguientes términos:

- En atención a lo dispuesto en el Decreto 2555 del 2010, modificado por los Decretos 673 del 02 de abril de 2014 y 1534 del 29 de septiembre de 2016, así como las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Capítulo I del Título III de la Parte I de la Circular Básica Jurídica y demás normas concordantes y reglamentarias.
- Por tratarse de una segunda licitación en la que se pueden *reducir los plazos conforme a lo establecido en el artículo 1.2.2.2.6.1 de la Parte I Título III Capítulo I de la Circular Básica Jurídica*, **el 15 de diciembre de 2020 FINANCIERA DANN REGIONAL**, dio inicio al proceso de Licitación Nro. 007 de 2020 para la contratación de los seguros de Vida e Incendio y Terremoto Deudores que FINANCIERA DANN REGIONAL suscribe por cuenta y a favor de sus deudores. En dicha fecha se enviaron las cartas de invitación a todas las Compañías de Seguros autorizadas en el país para operar los respectivos ramos y se publicó el aviso correspondiente en la página web de la Financiera.
- **Del 16 al 21 de diciembre de 2020** se recibieron las manifestaciones de interés por parte de las aseguradoras para participar en el proceso y a estas se les envió el pliego de condiciones el **22 de diciembre de 2020**.
- **Del 23 al 29 de diciembre de 2020** las aseguradoras tuvieron plazo para formular sus preguntas al pliego de condiciones, las cuales se respondieron del **30 de diciembre de 2020 al 4 de enero de 2021** y fueron publicadas en la página web de la Financiera.
- **Del 6 al 13 de enero de 2021** las aseguradoras interesadas en participar en el proceso presentaron los documentos con los que acreditaban el cumplimiento de los Requisitos de Admisibilidad así:
En el ramo de Vida 3 aseguradoras: Colmena Compañía de Seguros de Vida S.A., La Previsora CIA De Seguros y Global Seguros de Vida S.A.
Ramo Incendio y Terremoto 3 aseguradoras: SBS Seguros Colombia S.A., La Previsora CIA De Seguros, Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa.
- **El 14 de enero** se evaluaron los requisitos de admisibilidad y se solicitó a las siguientes aseguradoras que subsanaran algunos de ellos, en un plazo que vencía el 21 de enero de 2021 así:
En el ramo de Vida 2 aseguradoras: La Previsora CIA De Seguros y Global Seguros de Vida S.A.
Ramo Incendio y Terremoto 3 aseguradoras: SBS Seguros Colombia S.A., La Previsora CIA De Seguros, Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa.

- Evaluados nuevamente los requisitos de admisibilidad frente al pliego de condiciones y sus respectivos anexos las Compañías de Seguros que cumplieron los requisitos de admisibilidad fueron:

En el ramo de Vida 3 aseguradoras: Colmena Compañía de Seguros de Vida S.A., La Previsora CIA De Seguros y Global Seguros de Vida S.A.

Ramo Incendio y Terremoto 3 aseguradoras: SBS Seguros Colombia S.A., La Previsora CIA De Seguros, Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa

- **El 25 de enero de 2021** la Financiera informó a las aseguradoras que cumplieron los Requisitos de Admisibilidad y les envió la información necesaria para presentar las posturas.
- **El 2 de febrero de 2021** se cumplió el plazo para la entrega de las posturas.

5. Información importante para tener en cuenta

Se resalta que esta información fue enviada con anterioridad por correo electrónico a los participantes de la audiencia, recordando los siguientes puntos a tener en cuenta:

5.1. Elección de la Aseguradora en caso de empate: En caso de empate entre dos o más aseguradoras FINANCIERA DANN REGIONAL elegirá la primera postura recibida. En caso de que subsista el empate se hará por sistema de balotas.

5.2. Obligaciones de los oferentes y asistentes a la audiencia

a) Durante la Audiencia de Adjudicación, o Declaratoria de Desierta, los Proponentes deberán abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en la audiencia solamente podrán debatirse asuntos relacionados con las propuestas y en general el proceso de selección.

b) En la audiencia los Proponentes e Interesados deben guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando les sea concedida y por el tiempo que le sea concedido.

c) Los Proponentes e Interesados se abstendrán de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes o terceros sin contar con las pruebas suficientes, las cuales deberán estar a inmediata disposición de FINANCIERA DANN REGIONAL para corroborar tales afirmaciones.

5.3. Manejo de incidencias durante el proceso.

En el proceso se ha procurado garantizar la igualdad en el acceso y a la información de los artículos 2.36.2.2.3 y 2.36.2.2.4 del Decreto 2555 de 2010. En caso de presentarse un evento de PQR al proceso licitatorio, se generarán dos procedimientos:

- a. Cualquier participante de la audiencia tendrá derecho al uso de la palabra en cualquier momento de la audiencia, previa autorización del moderador, para lo cual tendrá hasta un tiempo de cinco (5) minutos para expresar su inconformidad o comentario. Adicionalmente se dará uso de la palabra para réplica y contrarréplica de dos minutos cada una.
- b. Los proponentes deberán acatar las decisiones de FINANCIERA DANN REGIONAL y en caso de que no se pueda resolver la inconformidad verbalmente, y esta se halle justificada, se dejará constancia en el acta de la reunión y se dirigirá la PQR al Defensor del Consumidor Financiero de FINANCIERA DANN REGIONAL, quien aplicará los protocolos de atención que al respecto presente FINANCIERA DANN REGIONAL.

6. Apertura pública de sobres de las aseguradoras

Se procede con la apertura de los sobres que contienen las propuestas presentadas por las aseguradoras, las cuales se abren en orden de llegada así:

Propuesta	Aseguradora	Fecha de recibo	Hora	Ramos	
				Vida	Incendio y Terremoto
1	Colmena Compañía de Seguros de Vida S.A	26 de enero de 2021	7:49:44 a.m	X	
2	Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa	1 de febrero de 2021	8:16:48 a.m		X
3	SBS Seguros Colombia S.A.	2 de febrero de 2021	7:49:21 a.m		X

7. Lectura de las Posturas de cada Aseguradora.

Se procede con la revisión de cada una de las propuestas verificando que se adjunte la información requerida en el **Pliego de Condiciones en el Capítulo II Contenido de la Propuesta**, conforme a lo establecido en el Check List Contenido de la Propuesta, el cual se anexa a esta acta. Se da un receso para verificación de las posturas de 20 minutos los cuales se prorrogan por 10 minutos más.

Acto seguido, se procede con la elaboración de un cuadro que contiene la propuesta económica presentada por cada una de las aseguradoras, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones según **Formato Nro 7 CUADRO DE RESUMEN ECONOMICO DE LA POSTURA**, para cada uno de los ramos así:

Seguro Vida Deudores

Aseguradoras que presentaron Posturas	Colmena Compañía de Seguros de Vida S.A
---------------------------------------	---

Tasa Mensual (expresada en % con 3 decimales)	0.068%
Costo del Recaudo	20%
Comisión Corredor de Seguros	10%

Se da lectura a la tasa presentada por Colmena Compañía de Seguros de Vida S.A para este ramo y se solicita a los representantes de la aseguradora ratificar dicha información, frente a lo cual, interviene el señor David Mauricio Bernal, quien confirma los datos de la propuesta económica y así mismo, ratifica a Delima Marsh como corredor de Seguros.

Seguro Incendio y Terremoto Deudores

Aseguradoras que presentaron Posturas	SBS Seguros Colombia S.A.	Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa
Tasa Mensual (expresada en % con 3 decimales) incluye IVA	0.008%	0.010%
Costo del Recaudo	10%	10%
Comisión Corredor de Seguros	5%	5%

Se da lectura a las tasas presentadas por las Compañías de Seguros SBS Seguros Colombia S.A. y Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa y se solicita a los representantes de la Aseguradora ratificar dicha información, frente a lo cual, interviene la Represente SBS Seguros Colombia S.A., señora María Fernanda Garzón y por la Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa, la señora Ana María Cortés, quienes ratifican los datos de la propuesta económica y así mismo, ratifican a Delima Marsh como corredor de Seguros.

La representante de Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa, señora Ana María Cortés, pide la palabra y solicita información de la póliza de seriedad de la oferta presentada por SBS Seguros Colombia S.A, en lo referente valor asegurado, vigencia y nombre del asegurado; frente a lo cual, el Dr. Luis Fernando Cano solicita al Auditor Interno, Carlos Andrés Mesa Monsalve que se lean dichos datos directamente de la póliza presentada por SBS Seguros Colombia S.A, quien procede con lectura de los datos requeridos así:

Valor asegurado: 3.428.000.000

Vigencia: Del 2 de febrero al 2 de mayo de 2021

Nombre del Asegurado: Financiera Dann Regional Compañía de Financiamiento

Acto seguido, la Representante de Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa, agradece la lectura de la información y confirma la claridad de ésta.

8. Adjudicación

La adjudicación se realiza a la aseguradora que presente la postura con la menor tasa de prima de seguro para el deudor, incluyendo la comisión del corredor de seguros, conforme a lo establecido en el artículo 2.36.2.2.16 del Decreto 2555 de 2010, por lo cual, conforme a lo relacionado en el numeral anterior, se adjudica a la aseguradora con la propuesta más económica en cada uno de los ramos, así:

Seguro de Vida Deudores: Colmena Compañía de Seguros de Vida S.A

Seguro de Incendio y Terremoto Deudores: SBS Seguros Colombia S.A.

Se aclara que por tratarse de una segunda licitación y conforme a lo establecido en el artículo 1.2.2.2. de la Parte I Título III Capítulo I de la Circular Básica Jurídica, esta podrá ser adjudicada aun cuando solo una (1) entidad aseguradora participe dentro del presente proceso para cada uno de los ramos.

9. Agradecimientos y cierre

El Dr. Luis Fernando Cano en representación de FINANCIERA DANN REGIONAL, manifiesta su agradecimiento por la presencia de las Compañías Aseguradoras en la presente Audiencia. Acto seguido, interviene el Defensor del Consumidor Financiero de la Compañía, Dr. Darío Laguado Monsalve, quien agradece la invitación a la Audiencia y resalta la transparencia con la que se ha realizado el proceso en procura de los mejores intereses de los consumidores financieros, destacando el esfuerzo realizado por los oferentes y por la Financiera en beneficio de los consumidores financieros que es el propósito de la ley.

Se informa que el acta de adjudicación será publicada en la página web de la Compañía y será enviada comunicación en el mismo sentido a la Superintendencia Financiera de Colombia.

Interviene la Señora Yuliana Sánchez de Colmena Compañía de Seguros de Vida S.A., quien agradece la oportunidad de participar en el proceso y ratifica el compromiso para continuar cumpliendo con la promesa de valor y llevar el mejor servicio a los clientes y asegurados; así mismo, se pone a disposición para iniciar todo el proceso de implementación de la póliza.

También interviene el señor Javier Restrepo quien en nombre de Delima Marsh, da las gracias a la Financiera, a todas las Compañías que participaron en el proceso y a las Compañías adjudicadas, por confiar en ellos como sus corredores de seguros para acompañar el proceso. Reitera el compromiso para apoyar a la Financiera en estos procesos, así como el acompañamiento para el buen desarrollo y cumplimiento de los compromisos adquiridos por las

aseguradoras, contando con la asesoría que se requiera durante el término de duración de la presente licitación.

No existiendo más intervenciones y siendo las 11:36 a.m. del día 2 de febrero de 2021, se cierra la Audiencia Pública de Adjudicación de la Licitación.

En constancia de lo anterior se suscribe la presente acta en señal de aceptación



DARÍO LAGUADO MONSALVE
Defensor Del Consumidor Financiero
FINANCIERA DANN REGIONAL



LUIS FERNANDO CANO MONTOYA
Representante Legal
FINANCIERA DANN REGIONAL



CARLOS ANDRÉS MESA MONSALVE
Auditor
FINANCIERA DANN REGIONAL

FINANCIERA DANN REGIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.

LICITACIÓN No. 007 DE 2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA E INCENDIO Y TERREMOTO DEUDORES

CHECK LIST CONTENIDO DE LA PROPUESTA

COMPANIAS PRESENTADAS DOCUMENTOS PRESENTADOS	Colmena Compañía de Seguros de Vida S.A	Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa	SBS SEGUROS
	Vida	Incendio	Incendio
Sobre sellado con: un (1) original impreso y foliado, una (1) copia impresa y una (1) en medio magnético	X	X no hay copia impresa ni en medio magnético	X
Verificación de número de folios de la propuesta.	201 folios	124 folio	54
Información General de la Compañía: Formato Nro. 2 Carta de presentación de la propuesta suscrita por el Representante Legal o apoderado	X	X	X
Propuestas en Coaseguro: Formato Nro. 4 Coaseguro suscrita por ambos Representantes Legales	N/A	N/A	N/A
Formato Nro. 7 Cuadro Resumen Económico de la Postura	X	X	X
Propuesta operativa y de servicios.	X	X	X
Garantía de Seriedad de la Propuesta	X	X	X
Valor	\$ 3.000.000.000	\$ 3.428.000.000	\$ 3.428.000.000
Compañía Afianzadora (diferente a la Aseguradora que presenta la postura)	SEGUREXPO	SEGUREXPO	SEGUREXPO
No. de la Póliza	126058	126304	126400
Vigencia (60 días de vigencia contados a partir del 2 de febrero de 2021)	2 febrero al 2 mayo	1 febrero al 16 abril	2 febrero al 2 mayo
Constancia de Pago	X	X	X
Condiciones Técnicas de los Seguros Vida	X		
Condiciones Técnicas de los Seguros Incendio y Terremoto		X	X